

RESOLUCIÓN No. 153 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se cancela el proceso de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021, incluido en el acto de apertura del Programa Distrital de Estímulos mediante Resolución No. 51 del 12 de febrero de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021,.

Que, una vez efectuadas las mesas de revisión de los acuerdos con las Comunidades Negras (12 de marzo de 2021), Mesa Palenquera (19 de marzo de 2021) y Mesa de Población Raizal (23 de marzo de 2021), se solicita la cancelación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021 toda vez que es necesario reestructurarla de acuerdo con las observaciones realizadas en dichas mesas de trabajo y por solicitudes expresas de las representaciones de estas instancias participativas, aludiendo al adecuado uso de la categoría autoidentificatoria de estas comunidades e inserción del enfoque territorial y de mujer, familia y generación, no género, en consonancia con el artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital.

RESOLUCIÓN No. 153 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se cancela el proceso de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021, incluido en el acto de apertura del Programa Distrital de Estímulos mediante Resolución No. 51 del 12 de febrero de 2021»

Que el proceso abierto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 891
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021
Valor	\$ 48.000.000
Rubro	133011601210000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 11 DE 2021

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente y oportuno solicitar a la Subdirección Administrativa Financiera la anulación de este CDP y la consecuente liberación de los recursos disponibles.

Que, en virtud de la solicitud referida y dado el carácter incuestionable de su pertinencia, se hace necesario cancelar la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021 en la medida que se desvirtúan sus objetos, por lo anteriormente expuesto.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Cancelar el proceso de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021, abierto mediante Resolución N° 51 de febrero 12 de 2021.

PARÁGRAFO: La cancelación conlleva a dejar sin efectos los documentos que contienen los términos y condiciones de participación en la convocatoria publicada en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, así como proceder a la anulación de las inscripciones realizadas hasta el momento.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la anulación y la consecuente liberación de los recursos amparados mediante el CDP que se indica a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 153
(MARZO 25 DE 2021)**

«Por medio de la cual se cancela el proceso de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021, incluido en el acto de apertura del Programa Distrital de Estímulos mediante Resolución No. 51 del 12 de febrero de 2021»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 891
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES 2021
Valor	\$ 48.000.000
Rubro	133011601210000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 11 DE 2021

ARTÍCULO 3°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **MARZO 25 DE 2021**



PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín – Contratista Área de Convocatorias